ANEXO I PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Este Anexo explica cómo se realiza la selección de candidatas y candidatos y está compuesto por los siguientes apartados:

1. **Criterios de selección**
2. **Criterios de desempate**
3. **Proceso de selección**
4. **Aclaraciones sobre el proceso de adjudicaciones**
5. **Cómo realizar la solicitud**
6. **Estado de la solicitud**
7. **Comunicación de incidencias**

El personal administrativo de la oficina de relaciones internacionales validará los certificados aportados por el solicitante de acuerdo con la normativa vigente y con las bases de esta convocatoria. Sólo se baremarán los méritos debidamente acreditados.

No existe obligación de cubrir todas las plazas ofertadas.

A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita al estudiantado dentro del dominio de la UCLM (Nombre.Apellidos@alu.uclm.es).

1. Criterios de selección

Los criterios utilizados para la selección serán los siguientes:

1.1. Expediente académico y créditos superados: hasta 5 puntos

Para los estudiantes de grado, solo tendrá acceso a la solicitud el estudiantado que haya superado al menos 24 créditos y cuya nota media en su expediente académico sea igual o superior a 5,0 puntos. Este requisito no aplicaría al estudiantado de enseñanzas oficiales de máster.

Las notas medias se establecerán conforme a lo establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Los estudiantes de máster y doctorado que no tengan calificación de su expediente académico en el momento de realizar la solicitud deben solicitar la carga de la nota de acceso al máster, a través de la web de la UCLM (https://soporte.uclm.es/hc/es).

Se realizará una carga de datos antes de la publicación de la convocatoria con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos; estos datos quedarán multiplicados por los siguientes coeficientes correctores de acuerdo con la rama de conocimiento a la que se encuentre adscritos los estudios cursados:

	Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades	Ciencias Experimentales y de la Salud	Ciencias	Enseñanzas Técnicas
Ponderación	1	1,05	1,07	1,1
Máxima puntuación	4,545	4,772	4,863	5

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

Justificación: el solicitante de master y doctorado justificará la nota media de su expediente de grado aportando la certificación académica oficial.

- ✓ 07 Expediente académico MOF/DOF

1.2. Conocimiento de idiomas: hasta 2 puntos

Se deberán acreditar los méritos de idioma **al menos un día antes del fin de presentación de solicitudes** para que el personal de las oficinas de relaciones internacionales pueda verificar la documentación aportada y, si procede, mecanizarla en AiRei.

Todos los destinos de países del programa Erasmus+ requerirán un **nivel mínimo B1** de inglés o del idioma exigido en el destino, que no puntuará como mérito, a excepción de los destinos de Italia o Portugal que no se requerirá nivel de idioma salvo que la institución de destino así lo determine, y para destinos de Reino Unido, el nivel requerido será **mínimo B2 de inglés**.

Los niveles de idiomas que la persona solicitante acredite aparecerán en su solicitud en el apartado idiomas y, siempre que no sean requisito de un destino elegido por el solicitante, serán puntuados según la siguiente tabla:

A2	B1	B2	C1 o superior
0,25	0,50	1	1,5

Ejemplos:

a) Destino con requisito de idioma B1 de inglés: podrán solicitar este destino aquellos solicitantes con un nivel acreditado de idioma mínimo de B1 de inglés. No obtendrá puntos adicionales por el idioma, ya que solo cumple con el nivel mínimo requerido y en este caso el nivel de idioma requerido es un requisito, no un mérito.

b) Destino con requisito de idioma B2 de inglés: podrán solicitar este destino aquellos solicitantes con un nivel acreditado de idioma mínimo de B2 de inglés. Además, si el solicitante dispone de varias acreditaciones, C1 inglés, y A2 de francés, se puntuará en méritos de idiomas en 0,5 (C1 un nivel superior al B2) + 0,25 (A2 idioma adicional) = 0,75 puntos.

"Base 3.6. de la convocatoria: El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584] y la *Actualización del Anexo I del Reglamento sobre reconocimiento acreditación de una lengua extranjera y certificación nivel MCERL [2025/5426].*

Se reconocerá un nivel C1 de un idioma al estudiantado que tenga esa lengua como lengua materna o aquel estudiantado con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma de dicho país. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida."

1.3. Participación Institucional: hasta 1,5 puntos

Se valorará la participación de los solicitantes en las siguientes actividades durante los últimos tres cursos académicos, incluido el curso de la solicitud.

1.3.1. **Participación activa en el programa compañero o Buddy Programme: 1 punto**

Justificación: el solicitante justificará este mérito aportando en su solicitud un certificado de participación el programa Buddy Programme emitido por la ORI de su campus.

- ✓ 02 Participación activa en buddy programme

1.3.2. **Otras participaciones institucionales: hasta 0,5 puntos**

Se considera en este apartado las siguientes actividades o la participación como miembro de los siguientes órganos: comités de calidad, consejo de departamento, junta de centro, claustro y/o consejo social, representante de estudiantes, participación en actividades deportivas, etc.

Todos los certificados de participación institucional deberán estar reconocidos de acuerdo con la Resolución de 28/03/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha [DOCM 2025/2759].

Justificación: el solicitante justificará este mérito aportando en su solicitud todos los certificados que quiera aportar en un único archivo por tipo de documento.

- ✓ 03 Miembro de órgano colegiado de la UCLM
- ✓ 04 Representante de estudiantes de la UCLM
- ✓ 05 Participación en actividades deportivas y/o culturales de la UCLM

1.4. Actividades de internacionalización: hasta 1 punto

Se considera en este apartado la participación en las siguientes actividades organizadas o participadas por la UCLM:

- COIL
- BIP UCLM
- Study Abroad
- Summer School
- Virtual jorney week
- Actividades COLOURS (Cafés de idiomas COLOURS, Summer Schools, Internship-Projects, HOPs, Field Studies, CoLabs o Hackatons)

Justificación: el solicitante justificará este mérito aportando en su solicitud todos los certificados que quiera aportar en un único archivo por tipo de documento.

- ✓ 06 Actividades de internacionalización

1.5. Destino elegido

Todos los solicitantes deberán aportar la carta de aceptación de la Consejería de Educación en el extranjero donde han sido seleccionados para realizar las prácticas.

- ✓ 09. Carta de admisión en la institución/empresa de acogida

2. Criterios de desempate

1º. Expediente: tendrán preferencia las solicitudes con una mayor nota media ponderada.

2º. NO estancias de movilidad internacional previas: tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de estancias de movilidad internacional previas.

3º. Idioma: tendrán preferencia quiénes acrediten un nivel de idioma superior al requerido o recomendado en el destino elegido.

4º. Otros idiomas: tendrán preferencia quiénes acrediten mayor nivel en otros idiomas distintos al requerido o recomendado en el destino elegido.

3. Proceso de selección

3.1. Plazo de solicitud

La persona solicitante dispone de un período incluido de presentación de solicitudes especificado en la base 6.1. de la convocatoria. Mientras el plazo de solicitudes esté abierto, el solicitante podrá hacer tantas modificaciones en su solicitud como necesite, solo se tendrá en cuenta la última versión. Una vez finalizado el plazo de solicitud, no se podrá cambiar el orden de preferencia de los programas que hayan sido solicitados.

Las solicitudes en estado borrador no se consideran presentadas.

AiRei enviará un correo electrónico al solicitante cuando haya terminado la solicitud, indicándole que ha sido presentada correctamente y cada vez que realice una modificación. Si no recibe este correo, consulte con la ORI.

3.2. Resolución de asignación provisional

Tiene como finalidad mostrar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados. Esta asignación no otorga derecho alguno sobre las plazas y carece de validez a efectos de adjudicación.

3.3. Período de alegaciones

Una vez publicada la resolución provisional, se abrirá un plazo para presentar alegaciones. Si durante el período de alegaciones el interesado está conforme con la baremación y no desea reclamar, deberá simplemente esperar a que dicho plazo finalice.

Los solicitantes pueden reclamar la puntuación justificadamente y comunicar los defectos o deficiencias que hayan detectado en la baremación de su solicitud y presentarán dicha alegación exclusivamente, por vía telemática, aportando toda la documentación que se estime oportuna, escaneada en un único archivo en formato pdf, incluido el escrito de alegación.

Los solicitantes pueden reclamar la puntuación justificadamente y comunicar los defectos o deficiencias que hayan detectado en la baremación de su solicitud, pero nunca se puede aportar un mérito puntuable en este periodo de alegaciones. También se podrá renunciar a la solicitud completa o a algún destino en particular.

3.4. Resolución de asignación definitiva

Una vez revisadas las alegaciones presentadas, se resolverá y publicará la asignación definitiva de plazas que será la única válida para la adjudicación de plazas.

3.5. Aceptación o renuncia de las plazas asignadas

Se abrirá un plazo de aceptación o renuncia y se ofrecerá la opción de aceptar con condiciones, esto es, aceptando la plaza asignada y quedado en suplente en destinos solicitados en un orden anterior.

Los estudiantes que no realicen este trámite decaerán en su derecho y se les renunciará de oficio.

3.6. Llamamiento a suplentes

Tras terminar el plazo de aceptación o renuncia, aquellos solicitantes sin plaza asignada serán informados de las oportunas vacantes en el periodo de llamamientos. El personal de la ORI realizará el llamamiento a suplentes, que estará disponible durante 24 horas para aceptar o renunciar a la plaza ofrecida.

3.7. Renuncias y penalizaciones

Una vez transcurrido el período mencionado en el apartado 3.5, los adjudicatarios podrán renunciar por causa debidamente justificada. En caso de no renunciar expresamente, podrán ser penalizados y perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

3.8. Permutas

En ningún caso se admitirán permutas entre los participantes.

4. Aclaraciones sobre el proceso de adjudicación.

4.1. Prácticas en Consejerías de Educación en el extranjero.

En esta convocatoria ofrecemos información sobre los destinos en las Consejerías de Educación en el Extranjero en Eslovaquia, Letonia, Polonia, Portugal y República Checa en el Anexo III. Las personas interesadas en realizar prácticas en esos destinos deberán completar el formulario que **aparece en la base 5.3. de la convocatoria** y que estará disponible hasta el **20 de noviembre a las 14:00h**. En el caso de que sean aceptados por los supervisores correspondientes, recibirán una carta de admisión que deberán aportar a la solicitud en AiRei.

4.2. Baremación y asignación de plazas

Terminado el plazo de solicitudes, el personal de la ORI valida la documentación presentada y el personal docente, responsable del programa, barema las solicitudes.

Una vez realizada la baremación, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales publica una **resolución provisional**, que, como se indica en el punto 2.2, no es vinculante, y los resultados obtenidos, una vez terminado el plazo de alegaciones, pueden variar.

Resueltas las alegaciones por la comisión de valoración, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, publica la resolución definitiva con los resultados finales del proceso de selección.

5. Cómo realizar una solicitud

Las solicitudes se presentarán solamente por vía telemática (on-line) a través de la aplicación de relaciones internacionales Airei (https://airei.apps.uclm.es/).

El solicitante podrá acceder a su solicitud tantas veces como estime necesarias y realizar todos los cambios que estime oportunos **mientras el periodo de presentación de solicitudes esté abierto**. Una vez haya concluido el plazo de solicitudes, no se podrán realizar más cambios y la solicitud quedará pendiente de revisión para su baremación.

Como ya hemos indicado, solo se considerará que una solicitud ha sido presentada cuando el solicitante haya pulsado el botón "finalizar solicitud" y haya recibido un correo electrónico informando de que su solicitud se ha realizado correctamente. **Las solicitudes en estado borrador no se consideran presentadas**.

AiRei enviará un correo electrónico al solicitante cuando haya terminado la solicitud indicándole que ha sido **presentada correctamente**. Si no recibe este correo, consulte con la ORI.

5.1. Apartados de la solicitud

a) Paso 1. Datos personales, idiomas, inclusión y contador Erasmus

El estudiante aportará los datos obligatorios para poder continuar con la solicitud.

En el paso 1 el estudiante podrá ver sus datos personales, expediente académico y los idiomas y su nivel que tiene acreditados.

- **Idioma**: el estudiante puede acreditar mérito de idiomas presentando el certificado pertinente al menos un día antes del fin de plazo de solicitudes a través de la web de la UCLM SOPORTE (https://soporte.uclm.es/hc/es/): servicios de gestión académica, Internacionalización **"Programas de Movilidad Internacional"** indicando en el asunto "**acreditación de idioma**" (ver punto 6 Comunicación de incidencias).

  El solicitante, además de subir un único archivo que contenga las certificaciones de los idiomas en formato pdf (**Archivo 1)** deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión Académica de su Campus (UGAC) para acreditar el nivel B1 de idioma antes del fin de plazo de solicitudes.

- **Menos oportunidades e inclusión**: los solicitantes con menos oportunidades podrán incluir en este apartado su condición y justificarla documentalmente.

  Justificación: el solicitante justificará esta condición alojando la documentación justificativa que el solicitante quiera aportar en este apartado en el Paso 5.

  ✓ 01 Justificante participante con menos oportunidades.

- **Contador Erasmus**: en las convocatorias de movilidad dentro del programa Erasmus, el solicitante deberá indicar si ya ha realizado una estancia previa dentro del programa Erasmus no siendo estudiante de la UCLM, indicando su duración.

b) Paso 2. Selección de programas

El solicitante podrá consultar y seleccionar los dos programas por modalidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones:

✓ EPB: destinos para aquellos solicitantes que realizarán sus prácticas antes de finalizar sus estudios.

✓ EPT: destinos para aquellos solicitantes que realizarán sus prácticas una vez finalizados sus estudios y solicitado el título oficial.

Preste especial atención a la prioridad entre ellos. Los destinos se ordenarán de 1 (que es la máxima prioridad) hasta 2 (mínima prioridad).

Por favor, preste atención a las observaciones que pueden aparecer en cada uno de los destinos que usted haya elegido. Si tiene dudas, consulte con la ORI de su campus.

En este paso 2, además, el solicitante realizará una declaración de la veracidad de los datos aportados.

c) Paso 3. Participación institucional

En este paso el estudiante debe indicar si ha sido:

- Participación activa en Buddy Programme.
- Miembro de órgano colegiado de la UCLM.
- Representante de estudiantes de la UCLM.
- Participación en actividades deportivas y/o culturales de la UCLM.

Justificación: el solicitante justificará este mérito aportando en su solicitud todos los certificados que quiera aportar en un único archivo por tipo de documento en el Paso 5.

- ✓ 02 Participación activa en Buddy Programme
- ✓ 03 Miembro de órgano colegiado de la UCLM
- ✓ 04 Representante de estudiantes de la UCLM
- ✓ 05 Participación en actividades deportivas y/o culturales de la UCLM

d) Paso 4. Actividades de internacionalización

En este paso el estudiante debe indicar si ha participado en actividades de internacionalización: BIPs, COILs, Summer School, actividades COLOURS y otros eventos o actividades similares

Justificación: el solicitante justificará este mérito aportando en su solicitud todos los certificados que quiera aportar en un único archivo por tipo de documento en el Paso 6.

- ✓ 06. Actividades de internacionalización

e) Paso 5. Motivación.

Consiste en un texto libre, de carácter obligatorio, en el que el solicitante debe explicar tres motivos por los que se quiere ir y dos resultados esperados tras la movilidad.

f) Paso 6. Subida de documentación

En este último paso, el o la estudiante podrá alojar archivos en formato pdf en su solicitud para justificar los méritos mencionados siguiendo las indicaciones de este punto 6.

Solo se tendrán en consideración los méritos aportados durante el período de solicitudes y que estén debidamente certificados por el órgano competente.

Además, en este paso tiene que subir la carta de aceptación facilitado por la Consejería de Educación el extranjero:

- ✓ 09. Carta de admisión en la institución/empresa de acogida

6. Estados de la solicitud

a) Solicitud en estado **borrador**

La solicitud está iniciada pero no se ha llegado a terminar. El estado borrador es un estado de edición y por tanto la solicitud no se considerará presentada.

b) Solicitud en estado **solicitada**

La solicitud está finalizada y presentada correctamente. La persona solicitante recibirá una comunicación automática informándole de que **ha finalizado la solicitud correctamente**.

Durante el plazo de solicitudes, puede realizar modificaciones en la solicitud, el solicitante recibirá un email de confirmación en su cuenta de correo electrónico de la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es). Una vez terminado dicho plazo, no podrá realizarse ningún cambio.

7. Comunicación de incidencias

Las resoluciones de esta convocatoria serán comunicadas a las personas interesadas a través del correo electrónico corporativo y la página web de la UCLM.

Cualquier incidencia sobre la solicitud realizada se deberá comunicar a través del Soporte de la UCLM autenticándose en la aplicación ZENDESK. No sé tendrán en cuenta las incidencias que no vengan a través de este canal.

Para poder comunicar una incidencia sobre el proceso de solicitud en AiRei debe acceder a **ZENDESK** en la página web de la UCLM clicando en "Herramientas" que le dirigirá al siguiente enlace: https://soporte.uclm.es/hc/es, autenticándose con su usuario y enviando una nueva solicitud:

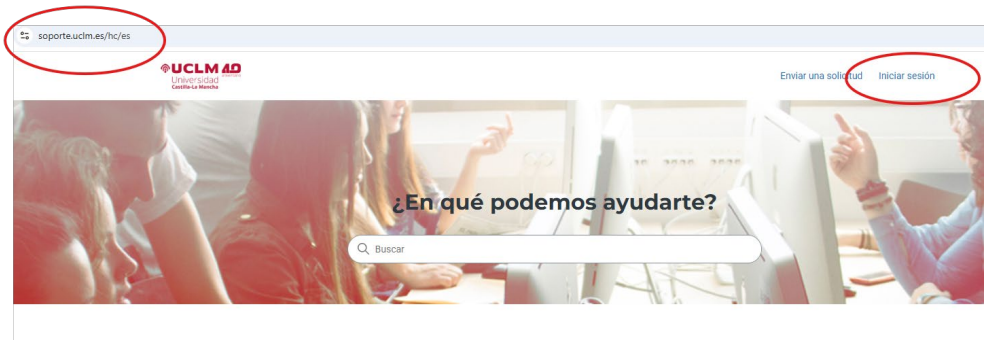
1) Gestión Académica
2) Internacionalización
3) Programas de movilidad internacional
4) Asunto
5) Cumplimentar resto de campos: contacto, campus, facultad.

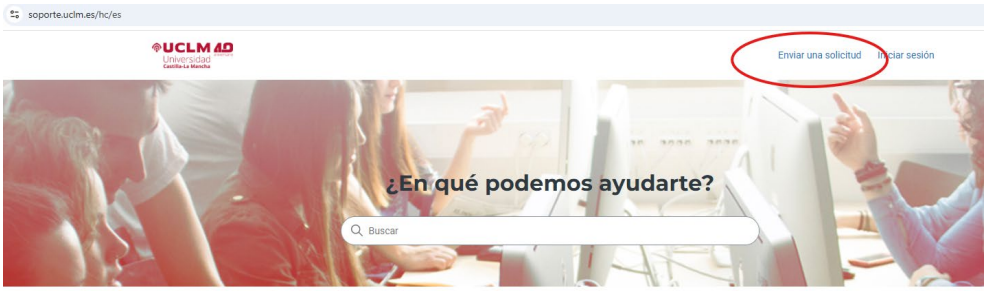
De esta manera el equipo de la ORI recibirá su incidencia y podrá tramitarla.

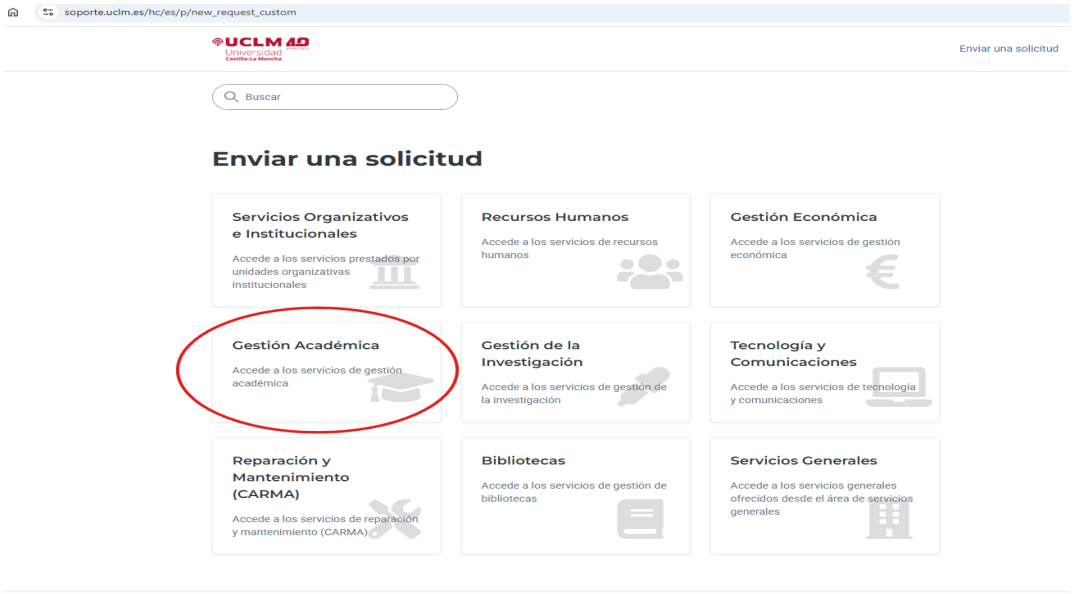
Es muy recomendable que el solicitante guarde en pdf una copia del resguardo de su solicitud, en el apartado MIS SOLICITUDES ya que en el caso de realizar cualquier tipo de reclamación será obligatorio tener una copia de dicho resguardo.

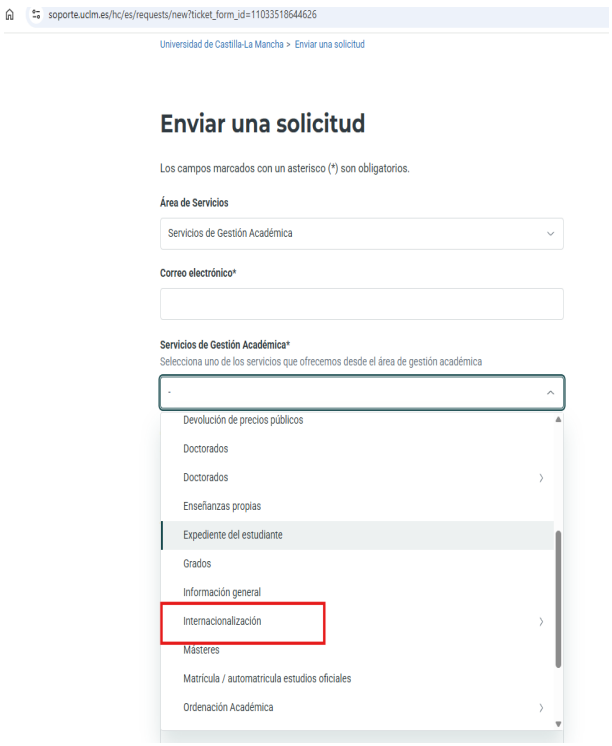
Ver las capturas de pantalla de los diferentes apartados:

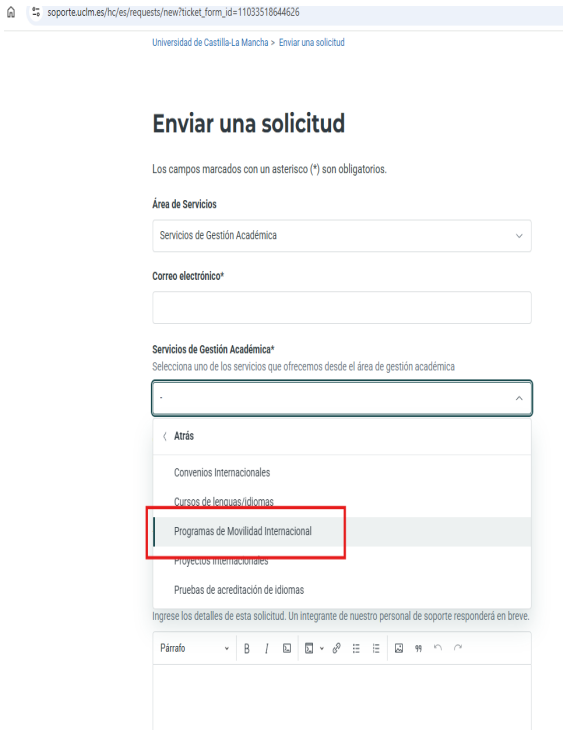




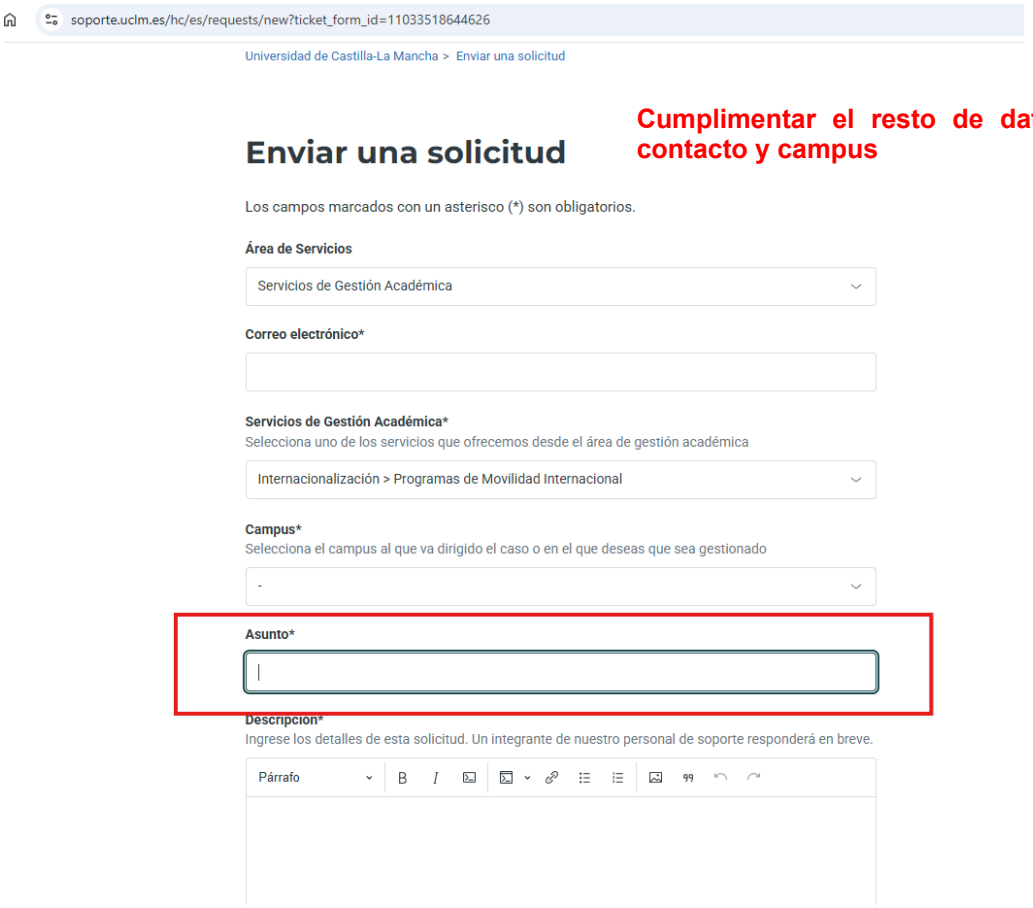








Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es



Cumplimentar el resto de datos: contacto y campus

Universidad de Castilla-La Mancha
Oficina de Relaciones Internacionales
Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es – ori@uclm.es